



DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN

1. Oposición a solicitud de:

- ☒ Patente de invención
☐ Registro de Diseño Industrial
☐ Patente de Modelo de Utilidad
☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

Número de expediente: 11 133.740

Solicitante: EURO-CELTIQUE S.A.

Apoderado: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

Título de la Nueva Creación: COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS DE LIBERACIÓN INMEDIATA QUE
COMPRENDEN OXICODONA Y NALOXONA

Gaceta: 644

2. Datos del Opositor

☐ Persona Natural ☒ Persona Jurídica
SYNTHESIS S.A.S.

Nombre o denominación /Razón social completa

LUIS PALACIOS ARAGON

Nombre del representante legal

Documento de identificación: C.C. ☐ C.E ☐ NIT ☒ Otro ☐ Cuál _____

Número 860000760-1 _____

Dirección. CRA 44 20C 73 _____ Ciudad BOGOTA

Teléfono 3692222 Fax: _____ Correo electrónico _____

☒ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas
las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del representante o apoderado:

MORENO BOHORQUEZ ELIANA ISAURA

51.975.664

83823

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Dirección del representante

CRA 13 119-95 OFICINA 104

Dirección electrónica
negocios@optimum-co.com

No. Fax
(571)6121979

Número telefónico
(571)2131213

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general:

4. Fundamentos de la oposición

Causal: Art14, 16, 18,20 y 30 de la decisión 486 de la CAN no cumple con los requisitos De patentabilidad.

Justificación: La presente solicitud no cumple con los requisitos de patentabilidad dado que lo revelado, ya se encontraba en el estado de la técnica o es posible derivarlo de la misma tal y como se demostrará en el capítulo "fundamento de hecho".

Prórroga:

SI

☐

NO

☐

5. Anexos

- ☒ Comprobante de pago de la tasa.
- ☒ Poder, si fuera el caso.
- ☒ Fundamentos de la oposición. Se anexan 7 folios (obligatorios indicar cuántos).
- ☒ Anexo de fundamentos de la oposición. Se anexan 4 folios (obligatorios indicar cuántos)
- ☒ Copias para traslado.
- ☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

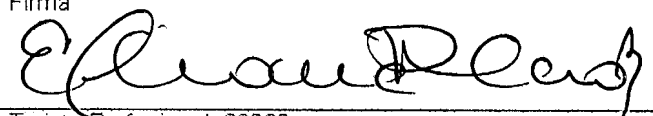
6. Firma

Nombre del Firmante

ELIANA ISaura MORENO BOHORQUEZ

CC. 51.975.664

Firma



Tarjeta Profesional: 83823

, Julio 10 de 2012 - 10:50:29

Señor Director,
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente N° 11 133740
Asunto : Oposición a la solicitud de patente de Invención titulada
"COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS DE LIBERACIÓN
INMEDIATA QUE COMPRENDEN OXICODONA Y
NALOXONA"
Solicitante : EURO-CELTIQUE S.A.
Opositora : LABORATORIOS SYNTHESIS S.A.S.

Publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial
N° 644 del 15 de mayo de 2012

Yo, **ELIANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ**, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de su firma, con tarjeta profesional No. 83823 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la sociedad **LABORATORIOS SYNTHESIS S.A.S.** conformada bajo las leyes de la República de Colombia y domiciliada en la ciudad de Bogotá, Colombia, atentamente manifiesto que estando dentro del término de ley y por orden expresa de mi representada, presento oposición a la concesión del registro de la Patente de Invención titulada "COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS DE LIBERACIÓN INMEDIATA QUE COMPRENDEN OXICODONA Y NALOXONA", cuyo titular es EURO-

CELTIQUE S.A., y pido a Usted declarar fundada esta oposición y en consecuencia negar el registro de la patente solicitada.

1. INTERÉS PARA ACTUAR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Decisión 486 de 2000 de la CAN, estando dentro del término estipulado por la ley, manifiesto el legítimo interés de nuestra representada para oponerse al registro de la patente de la referencia, atendiendo a que la solicitud pretendida no cumple con los requisitos dispuestos en la ley como se analizará más adelante y de ser concedida afectaría directamente la comercialización de algunos productos de mi representada, que contienen, en particular **OXICODONA Y NALOXONA**. Por lo tanto, solicito respetuosamente a ese Despacho se sirva tener en cuenta la presente oposición dentro del trámite administrativo que se surte en esta Superintendencia.

2. FUNDAMENTOS DE HECHOS

2.1. La solicitud objeto de la presente fue presentada el 10 de octubre de 2011, reivindicando prioridad bajo la solicitud EP20090154805 del 2009-03-10, y fue publicada en Colombia, en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 644 del 15 de mayo de 2012, cuya publicación internacional corresponde a la WO2010103039 del 2010-09-16.

2.2. La solicitud colombiana 11 133740 objeto de la presente oposición, se refiere a una composición farmacéutica oral de liberación inmediata, que comprende al menos oxicodona o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma y naloxona o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma, donde la composición está en forma sólida. La composición farmacéutica puede comprender un desintegrante, un aglomerante y opcionalmente otros excipientes farmacéuticamente aceptables. La composición farmacéutica puede proveerse en forma de tabletas, cápsulas, granulos, multiparticulados y similares.

2.3. Ahora bien, con base en el artículo 14 de la Decisión 486 de la CAN consagra lo siguiente: *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*. Así las cosas, las invenciones objeto de patente deben ser nuevas y tener nivel inventivo. Bien, pues antes de la fecha de prioridad de esta solicitud se encuentran los siguientes documentos que afecta la patentabilidad de la presente solicitud:

- D1: EP1695700 publicada el 30 de agosto de 2006.

2.4. Por su parte, el documento D1, se refiere a una forma de dosificación que comprende oxicodona y naloxona que se caracteriza por específicos parámetros in vivo tales como t_{max} , C_{max} , valor AUC_t, la puntuación media función intestinal y / o duración de la eficacia analgésica. De manera particular el documento revela una composición de oxicodona y naloxona en una forma de liberación prolongada.

Así las cosas como lo evidencia dicho documento D1, la solicitud objeto de la presente oposición carece evidentemente de ALTURA INVENTIVA.

2.5. En consecuencia y de acuerdo a lo descrito anteriormente, se deriva que la solicitud colombiana 11 133740 no puede pretender un monopolio por patente toda vez que lo que pretende no cumple con uno de los tres requisitos necesarios para su protección.

2.6. Que por consiguiente, respecto a la solicitud pretendida se tiene que:

2.6.1. CARENCIA DE ALTURA INVENTIVA. Según la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, Artículo 18.- *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica.”*. A la fecha de prioridad, 10 de marzo de 2009, a partir del documento D1, un experto en la materia puede llegar de manera evite a una composición farmacéutica oral de liberación inmediata, que comprende al menos oxicodona o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma y naloxona o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma, donde la composición está en forma sólida, sobre lo cual busca protección en el capítulo reivindicatorio.

2.7. Dado lo anterior, es posible deducir que la solicitud y lo reivindicado no es objeto de patentabilidad pues es contrario a lo que dicta la Decisión 486 de la

Comunidad Andina de Naciones, Artículo 14.- *“Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*. La solicitud pretendida no cumple con uno de los tres requisitos de patentabilidad.

2.8. Por todo lo anterior, atentamente solicito a usted que se sirva declarar fundada ***“COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS DE LIBERACIÓN INMEDIATA QUE COMPRENDEN OXICODONA Y NALOXONA”***, cuyo titular es EURO-CELTIQUE S.A., solicitud Colombiana que apareció publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 644 del 15 de mayo de 2012..

3. PRUEBAS

De conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes, solicito a usted tener como prueba en este asunto los siguientes:

- D1: EP1695700 publicada el 30 de agosto de 2006.

4. FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento esta observación en las normas legales siguientes:

- 4.1. Numeral 1 del artículo 586 del Código de Comercio.
- 4.2. Artículo 42 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
- 4.3. En las demás normas concordantes.

5. ANEXOS

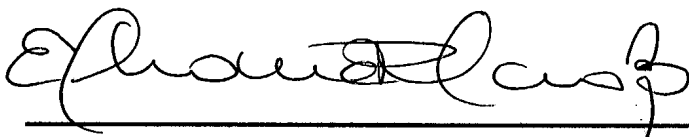
Para los efectos correspondientes anexo al presente escrito los siguientes documentos:

1. Poder para actuar en el presente.
2. Documento que acredita al representante legal de **LABORATORIOS SYNTHESIS S.A.S.**
3. Recibo de caja del respectivo pago de tasa.
4. Copias de los documentos:
 - D1: EP1695700 publicada el 30 de agosto de 2006.

6. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones que por disposición del artículo 50 del Decreto 01 de 1984 debe hacer su Despacho, informo que mi representada y la suscrita recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mis oficinas situadas en la Carrera 13 N° 119-95, Of. 104 de esta ciudad de Bogotá.

Señor director,



ELIANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ

C.C. 51'975.664 de Bogotá

T.P.A. 83823 del C.S. de la J.

Carrera 13 N° 119-95, Of. 104 Tel. (571) 2 13 12 13 - 6 20 50 21 - Fax. (571) 6 12 19 79

E-mail: negocios@optimum-co.com - www.optimum-co.com

Bogotá Colombia

ANEXO 1

Population	Statistic	Improvement			
		Naloxone Placebo	Naloxone 2 mg	Naloxone 5 mg	Naloxone 40 mg
1	Mean (SD), %	11.8 (22.9)	40.1 (24.7)	39.2 (23.6)	26.5 (29.7)
	P-Value*	0.1795	0.0012	0.0005	

*Comparison vs. Naloxone Placebo using ANCOVA model with Naloxone dose as a covariate in the model.

[0166] As already seen for the other two trials, the improvement in bowel function was not statistically significant for the 2 mg and 5 mg doses of naloxone compared to placebo. However, the improvement in bowel function was statistically significant for the 40 mg dose of naloxone compared to placebo. The mean difference in the mean bowel function score between the 40 mg dose of naloxone and placebo was 14.3 (SD 29.7) at 10 mg, 10 mg, 20 mg and 40 mg respectively at the end of maintenance (p=0.005, 0.002, 0.001 and 0.001 respectively). The mean difference in the mean bowel function score between the 40 mg dose of naloxone and placebo was 14.3 (SD 29.7) at 10 mg, 10 mg, 20 mg and 40 mg respectively at the end of maintenance (p=0.005, 0.002, 0.001 and 0.001 respectively).

[0170] The response surface quadratic analysis of the improving bowel function with increasing doses of naloxone, with the linear effect of naloxone dose statistically significant. The quadratic analysis estimates improvement in mean bowel function scores versus naloxone dose for the different oxycodone/naloxone ratios. As noted, these estimates compare both to oxycodone and placebo combinations currently received in the study design, and also combinations for which no data are available.

[0171] The estimates indicate that the mean bowel function improvement is in general constant within a given ratio, and independent of the varying doses of oxycodone and naloxone. The only possible exception is the 80/40 mg combination, which is not significantly different from the 40/20 mg combination (p=0.005). However, this is not statistically significant.

Table 5: Response Surface Analysis of Bowel Function Efficacy by Oxycodone Dose and Oxycodone/Naloxone Ratio (Estimated Improvement (SE) vs Naloxone Placebo).

Oxycodone/Naloxone ratio	Oxycodone dose			
	40 mg Oxycodone/day	60 mg Oxycodone/day	80 mg Oxycodone/day	
4:1	10.2 (3.7)	11.8 (4.3)	11.0 (5.6)	
3:1	13.1 (4.5)	14.5 (4.8)	12.5 (6.3)	
2:1	18.0 (5.7)	18.2 (4.9)	12.4 (7.7)	

[0172] In order to estimate the treatment effect for individual oxycodone/naloxone combinations, overall treatment effect estimates were obtained for each ratio. The estimates were obtained by combining the results from the different oxycodone/naloxone combinations, e.g. the 2:1 ratio estimate was formed by averaging the predicted results of the 40/20 mg, 60/30 mg, 80/40 mg oxycodone/naloxone combinations relative to the placebo. The estimated mean difference (SE) in mean bowel function for various oxycodone/naloxone ratios versus placebo groups are displayed below.

Table 6: Response Surface Analysis of Bowel Function Efficacy by Oxycodone/Naloxone Ratio (Estimated Improvement (SE) vs Naloxone Placebo).

Oxycodone / Naloxone Ratio	Overall Improvement (SE) vs Placebo
4:1	8.5 (3.5)
3:1	11.1 (4.1)
2:1	13.4 (4.5)
1:1	15.2 (4.5)

[0173] The estimates indicate that bowel function improvement increases as oxycodone/naloxone ratio decreases, with the estimated improvement rate accelerating 50% higher at a 1:1 (p<0.001) and with the rate increasing further from the 2:1 ratio to the 1:1 ratio.

6. Study Conclusions

[0174] While the study was not designed to be powered as a formal demonstration of non-inferiority of oxycodone/naloxone versus oxycodone/placebo, the estimated effect of oxycodone/naloxone combinations compared to placebo for each of the studied combinations will be discussed in the context of the study design and the results of the study.

[0175] The study design tested that addition of naloxone to oxycodone would increase oxycodone results in a statistically significant manner. The mean bowel function at the two higher doses of naloxone (20 mg and 40 mg) was significantly higher than the mean bowel function at the two lower doses of naloxone (2 mg and 5 mg). The improvement observed with increasing oxycodone/naloxone ratio was apparent at the 2:1 ratio, with the overall effect at 2:1 ratio approximately 50% greater than at 4:1. The data indicate that the bowel function improvement is in general a function of the ratio, i.e. the improvement is, in general, constant within each ratio, and independent of the varying doses of oxycodone and naloxone. The only exception is the 80/40 mg combination, which is a outlier of the overall predicted effect that for the 60/30 mg and 80/40 mg combinations, the observation, however, has to be interpreted with the size of the standard error in mind.

Example 2: Pharmacokinetic and bioavailability characteristics of different strengths of a fixed combination of oxycodone and naloxone and a combination of Oxycodone plus Naloxone CR

[0176] A new formulation of oxycodone/naloxone combination for oral administration (oxycodone/naloxone CR) of 2:1 mg/mg combination. There are three dose strengths available, namely OXN 10/5, OXN 20/10, and OXN 40/20. The first number is the mg amount of oxycodone hydrochloride and the second number is the mg amount of naloxone hydrochloride per tablet. OXN 20/10 and OXN 40/20 are formulated as tablets, while OXN 10/5 has 18 different formulations regarding the ratio of active ingredients to excipients.

[0177] The study investigated the pharmacokinetic and bioavailability characteristics of the new oxycodone/naloxone combination relative to that of oxycodone CR (the marketed form, Oxycodone CR) given together with an experimental naloxone tablet.

[0178] The objectives of the study were to evaluate the pharmacokinetic and bioavailability parameters of oxycodone and naloxone in their main pharmacological action (analgesic) when administered as a combination of oxycodone/naloxone CR and oxycodone CR. The study was designed to evaluate the pharmacokinetic and bioavailability parameters of the combination of oxycodone/naloxone CR and oxycodone CR. The study was designed to evaluate the pharmacokinetic and bioavailability parameters of the combination of oxycodone/naloxone CR and oxycodone CR.

1. Pharmacokinetics

[0179] Oxycodone and naloxone CR tablets (OXN CR) were administered to the subjects in a fixed combination of oxycodone and naloxone in the ratio of 2:1. The results of the study are summarized in Table 7.

[0180] The 20/10 mg and 40/20 mg tablets were manufactured from the same granulation with the same tablet strength and composition, proportionally. Oxycodone/naloxone CR tablets (OXN CR) were administered to the subjects in a fixed combination of oxycodone and naloxone in the ratio of 2:1. The results of the study are summarized in Table 7.

[0278] These data have also shown the bio-equivalency of oxycodone from the fixed combination tablets is similar to what we would expect from oxycodone given alone. Further, the bio-equivalency of oxycodone is not affected by the co-administration of naloxone.

[0279] Hence, the results may be summarized as follows:

- In terms of cyclosporine and tacrolimus 0-glycourside, each of the fixed combination tablet arrangements is interchangeable.
- The fixed combination tablets were also shown to be bioequivalent to Cyclosporin® and Cyclosporin® CR.
- There was no difference in the incidence of treatment-emergent adverse events between cyclosporine and tacrolimus administration as a fixed combination (i.e., cyclosporine and tacrolimus administered as a single combination tablet).

[0286] Having thus described in detail preferred embodiments of the present invention, it is to be understood that the invention is not limited by the above paragraphs, but in fact, the invention is particularly useful and fully effective when described in conjunction with the following examples, which are given as non-limiting illustrations of the invention.

[0281] All documents cited or referenced herein ("cited" and "document" or "literature") including any manual, report, journal article, book, dissertation, prior art, reference and/or cited therein for any document or reference herein are hereby incorporated herein by reference. Citation of a particular document or reference herein is not an admission that such document is available as prior art to the present invention. The date of disclosure, given by way of example, is not intended to limit the invention solely to the specific embodiment described.

Celine

- [illegible]

when an exposure of a pharmaceutical is acceptable and the risk of a product is at a level of about 1 to about 50 mg of about 5 to about 20 cm or about 2 cm.

13. The dosage form according to any of the preceding claims, wherein the composition comprises a pharmaceutically acceptable salt thereof at a concentration of about 0.1% to about 50 mg, or about 20 to about 80 mg, or of about 90 mg.
14. The dosage form according to any of the preceding claims, wherein the composition comprises a pharmaceutically acceptable salt thereof at a weight ratio range of 1:1 to 1:15, or 1:1 to 1:10, or 1:1 to 1:7.
15. The dosage form according to any of the preceding claims, wherein the composition comprises a suitable solvent containing additional agents.
16. The dosage form according to claim 13, wherein the formulation of the composition is suitable for oral administration.
17. The dosage form according to any of the preceding claims, wherein the preparation contains a film coating, having aqueous and/or plasticizers.
18. The dosage form according to claims 15, wherein the "carrier" is selected from magnesium stearate, calcium stearate, hydroxyethylcellulose, croscarmellose sodium, polyethylene glycol, and a preferably starch or dextrin.
19. The dosage form according to claim 15 or 18, wherein the carrier is selected from high yield diverse alcohols, preferably Acetone, Ethanol, Isopropanol, n-butanol, octanol, ethylmagnesium chloride and magnesium stearate and/or octadecanoic acid.
20. The dosage form according to any of claims 14-19, wherein the film coating is selected from amyl, methyl, ethyl, hexadecyl, octadecyl, cetyl, stearyl, lauryl, myristyl, decyl, undecyl, oleyl, erucyl, and is preferably a vinyl alcohol.
21. The dosage form according to any of claims 14-19, wherein the film coating is composed of one or more than one covering of dry glue.
22. The dosage form according to any of the preceding claims, wherein the dosage form has been formulated for oral, nasal, rectal application or topical application by inhalation.
23. The dosage form according to any of the preceding claims, wherein the dosage form is a tablet, a capsule, a granule or a powder.
24. The dosage form according to any of the preceding claims, wherein the dosage form or precursors thereof are produced by extrusion.
25. The dosage form according to any of the preceding claims, which is suitable, for stable storage over a period of at least 2 years under ambient conditions (50% relative humidity, 25°C), in airtight containers containing desiccants.
26. Use of any of the dosage forms according to claims 1 to 25 for the preparation of a pharmaceutical preparation for oral administration.
27. Use of any of the dosage forms according to claims 1 to 25 for the preparation of a pharmaceutical preparation for the treatment of pain at a central or peripheral site.
28. Use of any of the dosage forms according to claims 1 to 25 for the preparation of a pharmaceutical preparation for the treatment of pain while preventing, or reducing abuse.
29. Use according to any of claims 24 to 26, wherein the dosage form is suitable for once-a-day or twice-a-day administration at steady state or at a single dose to human patients.

14

Figure 1: Paper form

Bowel Function Index (BFI3)

Please answer the following three questions by making a mark on the line between 0 and 100. Please transfer the results to the free squares on the bottom of the page. Add the three results and divide through three.

Question 1 (Q1):
How would you rate the ease of defecation during the last 7 days according to patient assessment?
(0= easy/no difficulty, 100= severe difficulty)

0 ————— 50 ————— 100

Question 2 (Q2):
Does your patient feel that he/she bowel evacuation has been incomplete during the last 7 days? (0= not at all, 100= very strongly)

0 ————— 50 ————— 100

Question 3 (Q3):
How would you judge your patient's constipation throughout the last 7 days?
(0= no constipation at all, 100= very heavily constipated)

0 ————— 50 ————— 100

+ + = / 3 =

Q1 Q2 Q3

Question 1 (Q1):
How would you rate the ease of defecation during the last 7 days according to patient assessment? (0= easy/no difficulty, 100= severe difficulty)

0 ————— 50 ————— 100

Question 2 (Q2):
Does your patient feel that he/she bowel evacuation has been incomplete during the last 7 days? (0= not at all, 100= very strongly)

0 ————— 50 ————— 100

Question 3 (Q3):
How would you judge your patient's constipation throughout the last 7 days? (0= no constipation at all, 100= very heavily constipated)

0 ————— 50 ————— 100

+ + = / 3 =

Q1 Q2 Q3

Figure 2

PODER ESPECIAL

Yo, **LUIS PALACIOS ARAGÓN**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá (Colombia), identificado como aparece al pie de mi firma, quien en el presente documento actúa en calidad de Gerente de la sociedad **LABORATORIOS SYNTHESIS S.A.S.** sociedad legalmente constituida y domiciliada en la ciudad de Bogotá (Colombia), por el presente documento otorgo a la doctora **ELIANA ISAURA MORENO BOHÓRQUEZ**, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de su firma, con tarjeta profesional No. 83823 del C.S. de la J., poder especial, amplio y suficiente, para formular oposiciones u observaciones a la solicitud de patente No. **11 133.740**, titulada "**COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS DE LIBERACIÓN INMEDIATA QUE COMPRENDEN OXICODONA Y NALOXONA**", cuyo titular **EURO-CELTIQUE S.A.** publicada en la gaceta No. 644 del 15 de mayo de 2012.

Nuestro apoderado queda facultado, de manera expresa, para realizar todo tipo de actos necesarios para llevar a cabo el trámite de la oposición, incluyendo, sin limitación, preparar y presentar solicitudes, hacer declaraciones, pagar tasas, contribuciones e impuestos, recabar los títulos o certificados. Asimismo quedan autorizados para impugnar administrativa todo lo que fuere resuelto en el expediente a que se hace expresa referencia en el presente poder, con todas las facultades generales y específicas que fuera requerido para ella.

De la misma manera, además de las facultades que le confiere la naturaleza del presente mandato, se encuentran facultados para recibir, desistir, transigir, sustituir, y reasumir el presente poder, incoar acciones, interponer recursos y demás facultades conferidas por la ley.

Dado y Firmado en Bogotá (Colombia) a los 02 días del mes de agosto de 2012.

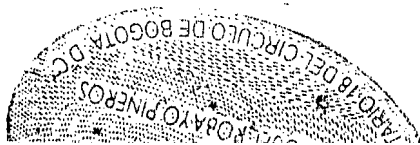
LABORATORIOS SYNTHESIS S.A.S.



Cédula de Extranjería No. 319788.
NIT: 860.000.760-1
Gerente

Acepto:

ELIANA ISAURA MORENO BOHÓRQUEZ
C.C. 51.975.664
T.P. 83823 del C.S.J



497



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante el Notario 18 del Circulo de Bogotá.

JOSE PALACIOS ARAGON

quien exhibió la C. E. *319788*

Expedida en *Bogotá* y

declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento

son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

02 AGO 2012

BOGOTÁ, D.C.

[Signature]

FIRMA

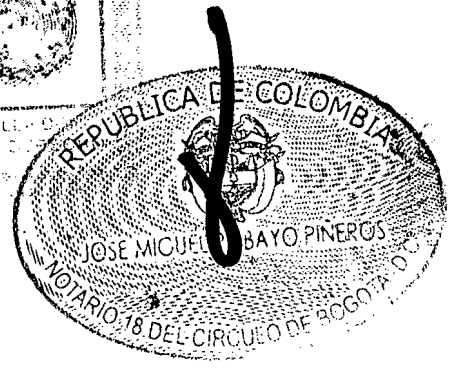


HUELLA INDICE

EL NOTARIO

[Signature]

NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
LA HUELLA SE AUTENTICA POR SOLICITUD DEL INTERESADO.





01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

24 DE JULIO DE 2012

HORA 14:21:41

R035379300

PAGINA: 1 de 5

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LABORATORIOS SYNTHESIS S A S
N.I.T. : 860000760-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00008059 DEL 23 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE FEBRERO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$78,678,599,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 44 NO 20C 73
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : lmbautista@synthesis.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CRA 44 NO 20C 73
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : lmbautista@synthesis.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.2078, NOTARIA 8 BOGOTA, DEL 27 DE JULIO DE 1.950, INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 1.950, BAJO EL NO. 21.766 DEL LIBRO RESPECTIVO ACLARADA POR ESCRITURA NO. 3608 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1.956 NOTARIA 8 DE BOGOTA INSCRITA EN ESTA - CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE OCTUBRE DE 1.956 BAJO EL NO. 35.547 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "LABORATORIOS BALBAG".

CERTIFICA:

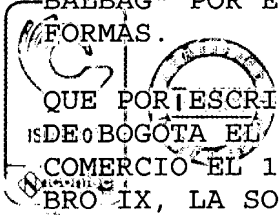
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3997 OTORGADA EN LA NOTARIA 8 DE BOGOTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1.952, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1 DE DICIEMBRE DE 1.952, BAJO EL NUMERO 26.158 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE:"LABORATORIOS --- BALBAG" POR EL DE "LABORATORIO SYNTHESIS" E INTRODUJO OTRAS RE-- FORMAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6491 OTORGADA EN LA NOTARIA 1. - DE BOGOTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 1.981, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE MARZO DE 1.982, BAJO EL NUMERO 113.297 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE "LABORATORIOS SYNTHESIS - BALAVOINE Y CIA. S.C.A" POR EL DE "LABORATORIOS SYNTHESIS LTDA. Y CIA. S.C.A" E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8580 OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DE



BOGOTA EL 4 DE DICIEMBRE DE 1.973, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 7 DE ENERO DE 1.974, BAJO EL NUMERO 14.478 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRASFORMO DE LIMITADA EN COMANDITA POR ACCIONES BAJO EL NOMBRE DE LABORATORIOS SYNTHESIS BALAVOINE Y CIA. S.C.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 117 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 1390261 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: LABORATORIOS SYNTHESIS S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO.5.435 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.996, NOTARIA PRIMERA DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.996, BAJO EL NO.556.909 DEL LIBRO IX, ADICIONADA POR LOS REGISTROS 557 146 DEL 1 DE OCTUBRE DE 1.996, Y 557.301 DEL 2 DE OCTUBRE DE 1996 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA COMUNICO QUE SE FUSIONO, ABSORBIENDO A LA SOCIEDAD "SYNTHESIS VETERINARIA LTDA Y CIA S C A"

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO.1024 DEL 28 DE FEBRERO DE 1997, DE LA NOTARIA 1. DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 1997, BAJO EL NUMERO 579245 DEL LIBRO IX, CELEBRO ACUERDO DE FUSIÓN CON LA SOCIEDAD PRODUCTOS DIETÉTICAS DIETESYN S.A, DONDE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FUE LA ABSORBENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 120 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE JULIO DE 2010, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01429837 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSIÓN A LAS SOCIEDADES INMUNOSYN SAS Y GYNOPHARM SAS LAS CUALES SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4471	18-XII-1.956	8 BTA.	22-XII-1.956 NO. 36.077
3322	31-XII-1.958	8 BTA.	12-I-1.959 NO. 42.034
2322	22-IX-1.961	8 BTA.	29-IX-1.961 NO. 51.161
290	2-II-1.967	6 BTA.	24-II-1.967 NO. 71.304
8545	16-XII-1.967	6 BTA.	26-I-1.968 NO. 75.041
4679	20-XII-1.967	8 BTA.	26-I-1.968 NO. 75.042
3010	14-V-1.968	6 BTA.	30-V-1.968 NO. 76.244
2931	4-V-1.970	6 BTA.	18-V-1.970 NO. 84.983
5656	13-VII-1.970	6 BTA.	13-VIII-1.970 NO. 86.126
3487	15-VII-1.971	3 BTA.	29-VII-1.971 NO. 90.980
4638	10-VII-1.984	11 BTA.	27-VIII-1.984 NO.157.001
1443	14-III-1.985	11 BTA.	26- III-1.985 NO.167.627
724	11- II-1.985	1 BTA.	21- II-1.985 NO.165.940
4836	11-VIII-1986	1 BTA.	23- IX -1.986 NO.197.784
5659	15- IX -1986	1 BTA.	23- IX -1.986 NO.197.784
6326	16- X -1987	1 BTA.	23- X -1.987 NO.221.604
5164	21-VIII-1990	1 BTA.	3- IX -1.990 NO.303.579
9244	23-XII- 1991	1 STAFE.BTA.	8-I -1.992 NO.351.255
8145	15- X - 1992	1 STAFE.BTA.	16- X-1.992 NO.382.488
1374	26- III-1993	1 STAFE.BTA.	19- III-1993 NO.399972
3120	01-VI-1.995	1A.STAFE BTA	23-VI- 1.995 NO.498.060
5435	17-IX-1.996	1A.STAFE BTA	30-IX- 1.996 NO.556.909
5435	17-IX-1.996	1A.STAFE BTA	01- X- 1.996 NO.557.146
5435	17-IX-1.996	1A.STAFE BTA	02- X- 1.996 NO.557.301



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

24 DE JULIO DE 2012 HORA 14:21:41

R035379300

PAGINA: 2 de 5

* * * * *

5942	7-X -1.996	1A.STAFE BTA 11- X- 1.996	NO.558.222
6305	24-X--1.996	1A.STAFE BTA 07-XI--1.996	NO.561.207
6929	25-XI-1.996	1A.STAFE BTA 12-XII-1.996	NO.565.961
787	19-II-1.997	1A.STAFE BTA 25-II -1.997	NO.575.141
1024	28-II-1.997	1A.STAFE BTA 31-III-1.997	NO.579.245

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0007110	1997/10/28	0001	BOGOTA D.C.	1997/11/06	00609204
0001896	1998/03/16	0001	BOGOTA D.C.	1998/04/01	00628368
0002924	1998/04/21	0001	BOGOTA D.C.	1998/05/18	00634309
0002377	2000/06/14	0001	BOGOTA D.C.	2000/06/20	00733626
0000SIN	2004/06/22	0000	BOGOTA D.C.	2004/06/28	00940785
117	2010/04/30	0000	BOGOTA D.C.	2010/06/10	01390261
120	2010/08/18	0000	BOGOTA D.C.	2010/08/26	01409241
120	2010/08/30	0000	BOGOTA D.C.	2010/09/13	01413659
120	2010/07/29	0000	BOGOTA D.C.	2010/11/19	01429837
139	2011/06/07	0000	BOGOTA D.C.	2011/06/20	01489422
146	2011/10/24	0000	BOGOTA D.C.	2011/11/30	01531828

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 27 DE JULIO DE 2040

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES EL EJERCICIO DE TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES PARA: 1) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, HIGIÉNICOS, VETERINARIOS E IMPLEMENTOS MÉDICOS. 2) CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LÍCITA DE COMERCIO RELACIONADA CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y TODO LO QUE SE RELACIONA CON LA IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 3) TENER LA REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA DE EMPRESAS O SOCIEDADES ESTABLECIDAS FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO, CUYO OBJETO SEA SIMILAR O COMPLEMENTARIO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ ADELANtar Y CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS:

A) EXPORTAR E IMPORTAR, AGENCIAR, DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR, COMPRAR O VENDER A COMISIÓN O CONSIGNACIÓN O DE CUALQUIER OTRA FORMA O MODALIDAD, TODA CLASE DE EQUIPOS, APARATOS, BIENES AL POR MAYOR O AL DETAL, Y SERVICIOS RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD. B) GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES DE SU PROPIEDAD MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS O HIPOTECAR LOS SEGUNDOS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD. C) CONSTITUIR APODERADOS QUE LE REPRESENTEN, ASOCIARSE CON OTRAS COMPAÑÍAS DE LA MISMA O PARECIDA NATURALEZA Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES O CIVILES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS O ACTOS DEL MISMO ORDEN, YA SEAN INDUSTRIALES, COMERCIALES O FINANCIEROS

ENCAMINADOS A ALCANZAR LOS FINES QUE SE PROPONEN. D) ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR, RECIBIR O DAR EN ARRENDATARIO O A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. E) INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS ACCIONISTAS MISMOS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; F) EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO, TALES COMO CONSTITUIR DEPÓSITOS, EFECTUAR PRESTAMOS. OTORGAR O RECIBIR DOCUMENTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES RECIBIRLOS EN PAGO; G) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SEAN CONDUCTENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$22,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 22,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$20,877,288,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,877,288.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$20,877,288,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,877,288.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD CONTARÁ CON UN GERENTE, QUIEN TENDRÁ DOS SUPLENTE DENOMINADOS SUBGERENTES, QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN LAS FALTAS OCASIONALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DE AQUÉL.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 127 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430759 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

PALACIOS LUIS ALBERTO

C.E. 000000000319788

QUE POR ACTA NO. 117 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01390261 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUBGERENTE

MUÑOZ MARTINEZ ORLANDO

C.C. 000000008317044

QUE POR ACTA NO. 139 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01489425 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUBGERENTE

PICART LAURENZ FRANCISCO JAVIER

C.E. 00000000E399661

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE DE LA SOCIEDAD TIENE A



01



* 1 2 0 6 2 9 5 5 3 *

19



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

24 DE JULIO DE 2012

HORA 14:21:41

R035379300

PAGINA: 3 de 5

* * * * *

SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MISMA Y EN TAL VIRTUD LE ESTÁN ASIGNADAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: A) LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE. B) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. C) CONSTITUIR, PARA CASOS ESPECIALES, APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. D) CELEBRAR LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS CONDUCTORES AL BUEN LOGRO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD. E) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. F) PRESENTAR A LA REUNIÓN ORDINARIA ANUAL DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL INVENTARIO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO RELACIONADO CON LA SITUACIÓN Y LA MARCHA DE LA ENTIDAD. G) CREAR LOS EMPLEADOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA MARCHA DE LA SOCIEDAD, SEÑALAR SUS FUNCIONES Y ASIGNACIONES Y HACER LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES. H) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL CUANDO PROCEDA HACERLO CONFORME A LA LEY O A ESTOS ESTATUTOS. I) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUANDO ASÍ LO SOLICITE, ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES DE PRUEBA E INFORMES. J) EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. K) CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN EN OPORTUNIDAD Y DEBIDAMENTE TODAS LAS EXIGENCIAS DE LAS LEYES EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN. L) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY Y A ESTOS ESTATUTOS. EL GERENTE DE LA SOCIEDAD DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUANDO PRETENDA SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD (I) ACTOS O CONTRATOS PARA ADQUIRIR, ENAJENAR, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD O BIENES MUEBLES DIFERENTES A LOS PRODUCTOS COMERCIALIZADOS ORDINARIAMENTE POR LA SOCIEDAD, ASÍ COMO (II) ACTOS O CONTRATOS, INDEPENDIENTE DE SU OBJETO, QUE SUPERE EN CUANTÍA EL EQUIVALENTE A 300 SMLMV (TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3511 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 1 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018604 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOSE ANTONIO JAIME ESCOBAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.262.407 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LABORATORIOS SYNTHESIS LTDA., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AL A OLGA VICTORIA PRIETO ZAMORA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.780.303 DE BOGOTA PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LABORATORIOS SYNTHESIS S.A.S., PROMUEVA Y DEFienda LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, EN TODA ESPECIE DE GESTIONES Y ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES Y EN ESPECIAL PARA: A. DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS

PARA EL REGISTRO DE INVERSIONES EXTRANJERAS ANTE LAS AUTORIDADES COLOMBIANAS. B. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ARBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES. C. ADELANTAR CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE ANTE EL INSTITUTO DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA O A LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES. D. RECIBIR NOTIFICACIÓN DE TODAS LAS PROVIDENCIAS QUE SE EXPIDAN DENTRO DE LOS DIFERENTES TRÁMITES E INTERPONER LOS RECURSOS PROPIOS DE LA VÍA GUBERNATIVA. E. REPRESENTAR Y VIGILAR ANTE LOS FUNCIONARIOS, OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA O A LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, TODAS LAS SOLICITUDES QUE CONTENGAN TRÁMITES A NOMBRE DE LABORATORIOS SYNTHESIS S.A.S. F. SOLICITAR, OBTENER, REVISAR Y MODIFICAR REGISTROS SANITARIOS. G. OBTENER ANTE LAS OFICINAS Y AUTORIDADES NACIONALES QUE CORRESPONDAN Y EN ESPECIAL DE LA DIVISIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, REGISTROS DE MARCAS, RENOVACIÓN DE REGISTROS MARCARIOS, ANOTACIÓN DE TRASPASOS Y CAMBIO DE NOMBRE, PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE OPOSICIONES, PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE RECURSOS POR LA VÍA GUBERNATIVA Y DEMÁS DILIGENCIAS RELACIONADAS, A CUYO EFECTO LA FACULTA PARA DAR ANTE DICHAS AUTORIDADES, PARA ELEVAR SOLICITUDES, FORMULAR DESCRIPCIONES, APELACIONES Y RECLAMOS, SOLICITAR TESTIMONIO, RECIBIR, DESISTIR, SUSTITUIR, CANCELAR, TRANSIGIR, RENUNCIAR, ACEPTAR NOTIFICACIONES Y NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. H. ADQUIRIR MARCAS, PATENTES, PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN, EXPLOTADAS EN CUALQUIER FORMA, YA SEA UTILIZÁNDOLOS DIRECTAMENTE O PERMITIENDO SU EXPLOTACIÓN POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CONTRA EL PAGO DE REGALÍAS O PARTICIPACIONES. I. CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. J. RECIBIR NOTIFICACIONES DE CUALESQUIERA TIPO DE ACTOS EMANADOS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. K. PRESENTAR RECURSOS POR LA VÍA ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, RENUNCIAR A TÉRMINOS, DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y MODIFICAR. L. ELEVAR PETICIONES Y SOLICITAR INFORMACIÓN A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES. M. PRESENTAR DEMANDAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES. N. SUSTITUIR EL PRESENTE PODER Y REVOCAR TAL SUSTITUCIÓN DENTRO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 13 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01643111 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MATTA DE ANTONIO LILIBETH ZULEYM	C.C. 000001030529287
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MOYA CHAVES ANDREA PATRICIA	C.C. 000000052774031

QUE POR ACTA NO. 119 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01397026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134

CERTIFICA:



01



* 1 2 0 6 2 9 5 5 4 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

24 DE JULIO DE 2012

HORA 14:21:41

R035379300

PAGINA: 4 de 5

* * * * *

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO:QUE POR RESOLUCION NO.05952 DEL 11 DE - JUNIO DE 1.985, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 8 DE JULIO DE 1.985 BAJO EL NO. 172.879 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA - DE SOCIEDADES CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO.09006 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.986 SUPERIN- TENDENCIA DE SOCIEDADES INSCRITA EL 16 DE ENERO DE 1.987 BAJO EL NO.204.133 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO A LA SOCIEDAD PARA COLOCAR SETENTA Y CUATRO MIL (\$74.000) ACCIONES DE LAS QUE TIENE EN RE- SERVA, A SU VALOR NOMINAL DE CIENTOS PESOS (\$100.00) M/CTE., CADA UNA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 28 DE JUNIO DE 2011, INSCRITO EL 1 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01492789 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: LABORATORIOS SYNTHESIS S A S, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE LA HOMEOPATIA CLINICA S A S QUIEN SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA S E C H

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2011-05-31

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 9 DE MARZO DE 2011, INSCRITO EL 18 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01462396 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- EUROPEAN CHEMICALS & CO

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

*** ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL Y DE GRUPO EMPRESARIAL ***
SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA CON EL NO. 01462396 DEL 9 DE MARZO DE 2011 DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CONFIGURÓ DESDE EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE: CARDIOPHARM

MATRÍCULA NO: 00537358 DE 3 DE MARZO DE 1993

RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA : EL 29 DE FEBRERO DE 2012

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2012

NOMBRE : GENERICS

MATRÍCULA NO : 00664623 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1995

RENOVACION DE LA MATRÍCULA : EL 29 DE FEBRERO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

NOMBRE : MASCOTT

MATRICULA NO : 00664622 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1995

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE FEBRERO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

NOMBRE : ONCOPHARM

MATRICULA NO : 00625764 DE 13 DE DICIEMBRE DE 1994

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE FEBRERO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

NOMBRE : GASTROPHARM

MATRICULA NO : 00621442 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1994

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE FEBRERO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

NOMBRE : GYNECOPHARM

MATRICULA NO : 00621245 DE 1 DE NOVIEMBRE DE 1994

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE FEBRERO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

NOMBRE : ENTEROPHARM

MATRICULA NO : 00621244 DE 1 DE NOVIEMBRE DE 1994

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE FEBRERO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

NOMBRE : EQUIPHARMA

MATRICULA NO : 00556630 DE 21 DE JULIO DE 1993

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE FEBRERO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

CERTIFICA:

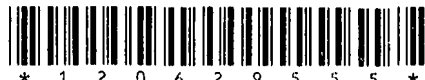
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,



01

* 1 2 0 6 2 9 5 5 5 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

24 DE JULIO DE 2012

HORA 14:21:41

R035379300

PAGINA: 5 de 5

* * * * *

VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

